

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

27 MAR. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008280/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Por monto N° 32/2023, relativa a la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los sistemas de detección de incendio y audio evacuación instalados en los edificios Anexos “B”, “C” y “D” de la HCDN, por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 006/2024 de fecha 17 de enero de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 102/142; con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado a) – 1, e inciso 6), apartado c) – 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

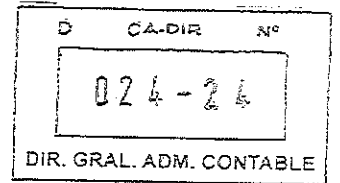
Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado a) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 143 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 144 la “Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar”, cursándose invitaciones a DIEZ (10) firmas del rubro, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 145.

Que a fojas 149 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 5 de febrero de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a ISOLSE S.R.L. que luce agregada a fojas 150/194 y 210/228.

Que a fojas 202 y 230/231 luce el informe técnico, elaborado por la Dirección de Seguridad y Control, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 233/234, la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



H. Cámara de Diputados de la Nación

de Ofertas N° 6/2024, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR la oferta de ISOLSE S.R.L. en el renglón N° 1 (ítems 1, 2 y 3) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 235/236.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 58/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa – Por monto N° 32/2023, relativo a la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los sistemas de detección de incendio y audio evacuación instalados en los edificios Anexos "B", "C" y "D" de la HCDN, por el término de SEIS (6) meses, con opción a prórroga".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a ISOLSE S.R.L., CUIT 30-70832816-9, en el renglón N° 1 (ítems 1, 2 y 3), por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

PA

Abg. ORNELA TOSCANO
Subdirectora General
Direc. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación